



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

RES. OAyF (RE) N° 004/2019

VISTO:

El TEA A-01-00005047-0/2019-0 "O.A.yF. s/ Alquiler de Computadoras e Impresoras para los Concursos N° 62/18 y 63/18 s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Evaluación de Antecedentes de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público solicitó mediante correo electrónico el alquiler de notebooks e impresoras en virtud de la realización de los concursos N° 63/18 y 62/18 los días 21 y 22 de marzo del corriente en las aulas del Centro de Formación Judicial sitas en Bolívar 177 3° piso, convocados para cubrir un cargo de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública (v. Adjuntos 6813/19 y 6815/19).

Que entonces, la Dirección de Informática y Tecnología encauzó el requerimiento en cuestión y adjuntó un presupuesto de referencia (v. Nota N° 489/19 y Adjunto 6802/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido de conformidad a la fecha de los concursos, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 291/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla el servicio y alquiler de cincuenta y siete (57) notebooks (Renglón 1), de cuatro (4) impresoras láser (Renglón 2) y de cuatro (4) routers WiFi (Renglón 3), y que cuenta con la conformidad brindada por la Dirección de Informática y Tecnología (v. Adjunto 7709/19). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas proporcionadas.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que si bien la cotización se debe hacer por renglón, la contratación se adjudicará íntegramente a una (1) sola empresa. Finalmente, se indicó que el contrato se deberá ejecutar el 21 y 22 de marzo del corriente.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 18062).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Anyx S.R.L., “Congress City”, PC-Arts Argentina S.A., Open Computación S.A. y “PC Rent”. A su vez, se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 7843/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas Open Computación S.A. por ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$158.640,00) IVA incluido y “PC Rent” de Nitro Digital Business S.R.L. por la suma de ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos (\$164.560,00) IVA incluido (v. Adjunto 8306/19).

Que a su vez, la Dirección General de Informática y Tecnología en calidad de área técnica competente prestó conformidad a las dos (2) ofertas presentadas (v. Adjunto 8348/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las dos (2) ofertas fueron presentadas temporáneamente, por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, la propuesta de Open Computación S.A. resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma Open Computación S.A. para la provisión del servicio y alquiler de cincuenta y siete (57) notebooks,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cuatro (4) impresoras láser y cuatro (4) routers WiFi. Ello, por la suma total de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$158.640,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que coordine con la adjudicataria la prestación del servicio, cuyo gasto será autorizado en la presente.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

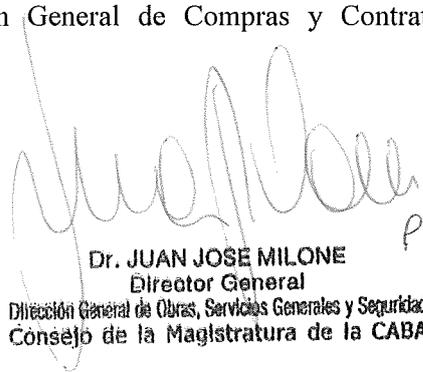
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Open Computación S.A. para la provisión del servicio y alquiler de cincuenta y siete (57) notebooks, cuatro (4) impresoras láser y cuatro (4) routers WiFi destinados a los concursos N° 63/18 y 62/18, por la suma total de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$158.640,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.

Artículo 2º: Dese intervención a la intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que coordine con la adjudicataria la prestación del servicio cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA